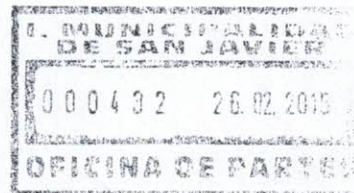


REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPALIDAD
SAN JAVIER

DECRETO N°



VISTOS:

- 1.- Las disposiciones de la Ley de Tránsito N° 18.290 y sus modificaciones, en sus artículos N° 3 y 158.
- 2.- Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 13 de Agosto de 2014, del Honorable Concejo Municipal de San Javier, donde aprueba las calles, tramos y horarios de prohibición de estacionamiento.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 168 de fecha 26 de enero de 2015.
- 4.- En uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto coordinado, refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Estatuto Administrativo Municipal y la Ley N° 18.883.

DECRETO

PRIMERO: Suspéndase por un mes la entrada en vigencia la Prohibición de Estacionamiento en las siguientes calles, tramos y horarios:

Calle	Tramo	Horarios
Balmaceda	Chorrillos – Mac-Iver (calzada norte)	Lunes a Viernes de: - 07.30 a 20.00 hrs.
Chorrillos	Chorrillos – Araucarias (calzada sur) Pulluquén – Sor Teresa de los Andes (ambas calzadas)	
Loncomilla	Esmeralda - Cienfuegos	Sábados de: - 08.30 a 14.00 hrs.
Tacna	Loncomilla – Arturo Prat	
Catedral	Loncomilla – Arturo Prat	
Serrano	Arturo Prat - Pulluquén	

SEGUNDO: Se exceptúan de esta prohibición los días domingos y festivos.

TERCERO: Desde el mes de Abril 2015 y en adelante, entrará en vigencia el Decreto Alcaldicio visto en el punto 3 anterior y lo indicado en el punto Primero.



CUARTO: La Dirección de Tránsito y Transporte Público y la dirección de Aseo y Ornato, deberán mantener la señalética y demarcación reglamentaria, indicando los días y horarios de prohibición.

QUINTO: Carabineros de Chile e Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el presente Decreto, debiendo denunciar al Juzgado que corresponda las infracciones o contravenciones que se cometan.

Anótese, comuníquese, publíquese como se ha señalado y archívese.



FERNANDO CANCINO ALEGRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



PEDRO FERNÁNDEZ CHÁVARRI
ALCALDE DE SAN JAVIER

1. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

PFCH/FCA/LATT/ACB/EOM/MSR.